

DECLARAN COMO DISTRITO HISTORICO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, A LA JURISDICCION DE VEGUETA, DE LA PROVINCIA DE CHANCAY, DEPARTAMENTO DE LIMA

LEY N° 23942

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Declárese como DISTRITO HISTORICO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, a la jurisdicción de Végueta, de la Provincia de Chancay, Departamento de Lima.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos ochenticuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Senador Prosecretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
LUIS PERCOVICH ROCA